

EJECUTIVO
2023-396

Constancia secretarial: Manizales, 27 de febrero de 2024. Paso a despacho de la señora Juez la solicitud de embargo de remanentes y/o bienes propiedad de propiedad de AKMIOS S.A.S., procedente del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA, para resolver.

Se deja constancia que, mediante providencia del dos de agosto de 2023 se accedió el retiro de la demanda de la COMPAÑÍA DE SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A. frente a la SOCIEDAD AKMIOS SAS.

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la constancia secretarial, comuníquese al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA - ATLÁNTICO, que el embargo de los remanentes y/o bienes propiedad de AKMIOS S.A.S., NO SURTE LOS EFECTOS del artículo 466 del C.G.P., toda vez que no obran bienes embargados propiedad de la demandada, pues mediante providencia del pasado dos de agosto de 2023 se accedió el retiro de la demanda formulada por la COMPAÑÍA DE SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A. frente a la SOCIEDAD AKMIOS SAS.

Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE

MANUELA AGUDELO AGUIRRE
JUEZ

Auto notificado por estado del 29 de febrero de 2024

Firmado Por:
Manuela Agudelo Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 25e77e94d1e6abec5b3bbba7e58ed1f6db525fab7a1785fa0fcd9d014a28b78c

Documento generado en 28/02/2024 07:54:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>